



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



197

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2016-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 17 JUN. 2016

VISTO:

La Solicitud de Registro SIGE N° 00008349-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Doris CENTENO HUAMANÍ**, en uso de su derecho de petición solicita permiso por estudios superiores en la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, la carrera profesional de Contabilidad, para el efecto adjunta la Ficha de Matrícula, el Horario de Clases, la Carta de Compromiso para recuperar las horas concedidas como permiso en horario fuera de la jornada de trabajo y dentro del mes calendario;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 2.2.10 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP. "Licencias y Permisos" aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establecen el derecho de los servidores de carrera a la concesión de permiso por estudios universitarios, **fija un máximo de 06 horas semanales siendo necesario adjuntar la Carta de Compromiso, para compensar las horas concedidas como permiso en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes calendario**, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, en vías de regularización, permiso por estudios universitarios en la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, Carrera Profesional de Contabilidad, a la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Doris CENTENO HUAMANÍ**, por 6 horas semanales los días Lunes de 9,40 a.m. a 11,20 a.m. Martes y Miércoles de 3,20 p.m. 4,45 p.m. Jueves de 08,00 a.m. a 9,30 a.m. con vigencia del 02 de Mayo hasta que concluya el semestre académico 2 016-I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La servidora beneficiaria, se obliga a cumplir estrictamente con lo establecido en la presente Resolución, referente al horario de salida y de retorno a la Entidad; asimismo de recuperar las horas concedidas como permiso por estudios en el transcurso del día, durante el mes calendario y fuera de la jornada normal de trabajo, conforme indica la Carta de Compromiso.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, a través del Área de Control de Personal, queda encargada de hacer cumplir el horario de salida a clases y de retorno a la Entidad, conforme establece la resolución; asimismo la compensación laboral en forma adicional en el transcurso del día, fuera de la jornada normal de trabajo.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias Administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

LACJ/PR.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

